Acta de Evaluación de sobres correspondiente al llamado a la Contratación Directa N° 20/2015 "Adquisición de Uniformes y Calzados" Segundo Llamado para la Comisión Nacional Demarcador de Limites ID 297.119

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de setiembre de 2015, siendo las 10:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el N° 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abogado Víctor Rodrigo Irala, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 20/2015, **"Adquisición de Uniformes y Calzados" Segundo Llamado para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites ID 297.119.**

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. **Indalco S.R.L.**
2. **Emporio Ferretería S.R.L.**
3. **Ventas en Paraguay S.A.**

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	Idalco S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	Ventas en Paraguay S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Sipe 1365213	Sipe 1364674	Sipe 1365132
Validez de la oferta mínimo 60 días	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Art. 40	Presenta	Sipe 1364364	Presenta
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	Sipe 1365213	Sipe 1364674	Sipe 1365132
Poderes (Si lo hubiere)	Sipe 1365213	Presenta	Sipe 1365132

A continuación se elabora el cuadro del aspecto económico de las empresas quienes han cumplido con las documentaciones sustanciales para seguir evaluados y la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	Indalco S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	Ventas en Paraguay S.A.
Total del Lote N° 1	No cotiza	No cotiza	1.540.000
Total del Lote N° 2	No cotiza	No cotiza	1.400.000
Total del Lote N° 3	No cotiza	No cotiza	1.398.000
Total del Lote N° 4	No cotiza	No cotiza	430.000
Total del Lote N° 5	4.364.520	3.322.200	2.856.000
Total de la Oferta	**4.364.520**	**3.322.200**	**7.624.000**

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	Indalco S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	Ventas en Paraguay S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público

Indalco S.R.L.:
Jorge Luis Bernard Jure, no registra datos de ser funcionario público.
Jazmín Inés Bernard Jure, no registra datos de ser funcionario público.
Valeria Inés Bernard Jure, no registra datos de ser funcionario público.

Emporio Ferretería S.R.L.:
Marcelo Antonio Ramírez Téllez, no registra datos de ser funcionario público

Ventas en Paraguay S.A.
Axel Corvalan Amigo, no registra datos de ser funcionario público.
Diego Corvalan, no registra datos de ser funcionario público.

Seguidamente se hace mención al criterio de evaluación solicitado en base a la presentación de las muestras establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
"Anexo B, Datos de las Contrataciones (DDL), **Punto 19**. Solicitud de Muestras: El Oferente deberá presentar con su oferta las muestras o catálogos de telas y calzados, **DE TODOS LOS ITEMS A SER COTIZADOS**, bien identificado a que ítem corresponde cada muestra a fin de que la convocante pueda comparar con las muestras de telas y calzados con que cuenta la convocante en la Dirección de la UOC. En caso de no presentar al momento de la apertura las muestras o catálogos de las telas y calzados el oferente deberá remitir de oficio dicha muestra o catalogos en un plazo máximo hasta las 10:00 horas del día siguiente del Acto de Apertura, en caso de no presentar dichas muestras o catálogos la oferta no podrá ser considerada. La recepción de las muestras se realizara en acto público.

Cuadro ilustrativo de presentación de las muestras	Indalco S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.	Ventas en Paraguay S.A.
Total del Lote N° 1	No cotiza	No cotiza	Presenta
Total del Lote N° 2	No cotiza	No cotiza	Presenta
Total del Lote N° 3	No cotiza	No cotiza	Presenta
Total del Lote N° 4	No cotiza	No cotiza	Presenta
Total del Lote N° 5	Presenta	Presenta	Presenta

Por tanto, a continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de la única oferta que cotizo los lotes 1,2,3 y 4 y representa la oferta más económica para el lote 5, que corresponde a la firma **Ventas en Paraguay S.A.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	

Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer		No cumple
b) Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple	
c) Declaración Jurada de poseer todos los elementos, herramientas, maquinarias y equipos que cuente la empresa para realizar los trabajos.		No cumple
d) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) provisiones de (Uniformes y Calzados) dentro de los últimos tres años (2012-2013 y 2014) a los requeridos en este llamado. Los contratos y/o facturas de provisiones (uniformes y calzados) correspondientes al año 2015 podrán ser considerados siempre y cuando cuenten con Acta de recepción definitiva.		No cumple
a) DOS (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato de confección de uniformes, y otro de provisión de calzado dentro de los últimos 3 (tres) años (2012-2013 y 2014).		No cumple
b) Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	Cumple	
c) Certificado de Cuenta Bancaria	Cumple	
d) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no es motivo de descalificación.	Cumple	

Del Cuadro se puede apreciar que la firma **Ventas en Paraguay S.A.,** no ha cumplido con la remisión de algunos documentos y considerando que la presentación de la misma es de carácter formal por lo cual la Convocante solicitó la remisión de los documentos faltantes por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/N° 367/2015, dando un plazo hasta las 15:00 hs., del día 04 de setiembre del presente año para la presentación de dicho documento.

Cumplido el plazo establecido, dicho Oferente no remitió la totalidad de las documentaciones peticionadas y atendiendo a que los documentos de carácter formal, son de cumplimiento sustancial y considerando que los mismos fueron requeridos por la convocante y la empresa no cumplió con lo peticionado, corresponde descalificar a la oferta de la firma **Ventas en Paraguay S.A.,** ya que se encuadra en lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que copiados textualmente expresa: Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden, y;

Art. 61º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Así también, en lo que respecta al Lote N°5, la muestra presentada por la firma Ventas en Paraguay S.A., no se ajusta a las EETT solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado conforme se establece en los Artículos 60 y 61 del *Decreto Reglamentario N° 21909/03*, trascripta más arriba y considerando a su vez que ***no cumplen*** con lo establecido en el PBC del llamado en el anexo B punto 19 donde reza: ***La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada "y no esté acorde a las especificaciones técnicas",*** por lo cual no cumple con las Especificaciones Técnicas del **Lote N° 5 – Calzados,** ya que la convocante solicita **Botas de seguridad (pares) caño largo, con puntas de acero color negro, cierre por cordón, confeccionado en cuero gravado relax, tobillo acolchonado, ojales metálicos, forro interno no tejido forro de la caña, con tratamiento**

antimicótico, suela poliuretano inyección directa bidensidad, resistente a hidrocarburos y plantilla de confort EVA, y el oferente presenta **muestra con características de zapatón en decir caño medio sin los ojales metálicos y teniendo en cuenta que la Comisiona Nacional Demarcadora de Limites(CNDL), tiene entre otras funciones, realizar trabajos de control en distintas zonas fronterizas del país en los cuales los terrenos accidentados y en ocasiones pantanosos sumado esto a las condiciones climáticas bruscas, representan un riesgo para los funcionarios de dicha Comisión, por lo que las especificaciones técnicas para los calzados requeridos, fueron realizadas estrictamente teniendo en cuenta la seguridad requerida, y para una mayor área de protección es de imperiosa y obligada necesidad que los mismos sean del tipo "BOTA" y con todas las características solicitadas en el PBC, para un efectivo resguardo de la seguridad del personal de la CNDL.**

Además, es importante destacar, que a los efectos de evitar confusiones y primordialmente de transmitir a los potenciales oferentes el tipo de calzados requeridos para el presente llamado, se adjuntó al PBC, la imagen del tipo de calzado solicitado para la CNDL, por lo que resulta evidente que ninguno de los oferentes tuvo en cuenta dicho punto del PBC y que desemboco en el no cumplimiento de las EETT requeridas.

Por lo citado precedentemente, la Convocante considera que la oferta de **Ventas en Paraguay, NO CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas, y las documentaciones requeridas, por lo que se procede a la descalificación de dicha oferta, conforme a los argumentos esgrimidos y en base a las normativas citadas más arriba.

Por tanto, a continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas que corresponde a las firmas **Indalco S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Indalco S.R.L.	Emporio Ferretería S.R.L.
e) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Otros documentos.	**Indalco S.R.L.**	**Emporio Ferretería S.R.L.**
e) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra	No cumple	Cumple

vinculada con el tipo de servicio a proveer.		
f) Antigüedad mínima de tres (3) años en el mercado, comprobado por medio de RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada de poseer todos los elementos, herramientas, maquinarias y equipos que cuente la empresa para realizar los trabajos.	No cumple	No cumple
h) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) provisiones de (Uniformes y Calzados) dentro de los últimos tres años (2012-2013 y 2014) a los requeridos en este llamado. Los contratos y/o facturas de provisiones (uniformes y calzados) correspondientes al año 2015 podrán ser considerados siempre y cuando cuenten con Acta de recepción definitiva.	Cumple	No Cumple
e) DOS (2) Constancia de cumplimiento contractual emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato de confección de uniformes, y otro de provisión de calzado dentro de los últimos 3 (tres) años (2012-2013 y 2014).	No cumple	No cumple
f) Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2051.	No cumple	Cumple
g) Certificado de Cuenta Bancaria	No Cumple	Cumple
h) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación no es motivo de descalificación.	No cumple	No cumple

Cuadro Ilustrativo de Muestras

LOTE N° 5 Calzados – Indalco S.R.L. – Emporio Ferretería S.R.L.					
Ítem	**Cantidad**	**Descripción**	**Cumplen**	**No cumplen**	**Observaciones**
1	**20**	Botas de seguridad (pares) caño largo, con puntas de acero color negro, cierre por cordón, confeccionado en cuero gravado relax, tobillo acolchonado, ojales metálicos, forro interno no tejido forro de la caña, con tratamiento antimicótico, suela poliuretano inyección directa bidensidad, resistente a hidrocarburos y plantilla de confort EVA.		No cumplen	**Ambos oferentes presenta muestras de calzados con características que corresponde al tipo zapatón por tal motivo difiere de lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones.**

Del cuadro de documentaciones formales más arriba expuesto, se constata que las firmas **Indalco S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.,** no presentan varias documentaciones de carácter formal requeridas para el presente llamado. Además por lo representado en el cuadro ilustrativo de presentación de las muestras, el comité procede a la evaluación de las muestras presentadas por los oferentes, para el Lote N° 5, constatando que las firmas **Indalco S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.,** no cumplen con las especificaciones técnicas ya que lo solicitado por la convocante, conforme al PBC y las EETT son: **Botas de seguridad (pares) caño largo, con puntas de acero color negro, cierre por cordón, confeccionado en cuero gravado relax, tobillo acolchonado, ojales metálicos, forro interno no tejido forro de la caña, con tratamiento antimicótico, suela poliuretano inyección directa bidensidad, resistente a hidrocarburos y plantilla de confort EVA,** y el oferente presenta **muestra con características de zapatón en decir caño medio sin los ojales metálicos y teniendo en cuenta que la Comisiona Nacional Demarcadora de Limites(CNDL), tiene entre otras funciones, realizar trabajos de control en distintas zonas fronterizas del país en los cuales los terrenos accidentados y en ocasiones pantanosos sumado esto a las condiciones climáticas bruscas, representan un riesgo para los funcionarios de dicha Comisión, por lo que las especificaciones técnicas para los calzados requeridos, fueron realizadas estrictamente teniendo en cuenta la seguridad requerida, y para una**

mayor área de protección es de imperiosa y obligada necesidad que los mismos sean del tipo "BOTA" y con todas las características solicitadas en el PBC, para un efectivo resguardo de la seguridad del personal de la CNDL.
Además, es importante destacar, que a los efectos de evitar confusiones y primordialmente de transmitir a los potenciales oferentes el tipo de calzados requeridos para el presente llamado, se adjuntó al PBC, la imagen del tipo de calzado solicitado para la CNDL, por lo que resulta evidente que ninguno de los oferentes tuvo en cuenta dicho punto del PBC y que desemboco en el no cumplimiento de las EETT requeridas, por tanto corresponde la descalificación de las ofertas presentadas por las firmas **Indalco S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.,** de acuerdo a lo establecido en los artículos *60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que copiados textualmente expresa: Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.

4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.

5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

6. Los documentos de la oferta estén en general en orden, y;

Art. 61°.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Por tanto, considerando todo lo expuesto más arriba, la Convocante considera que las firmas **Indalco S.R.L., Emporio Ferretería S.R.L,** ***no cumplen*** con las documentaciones requeridas y con lo establecido en el PBC, anexo B punto 19 donde reza: ***La muestra deberá ser la fiel imagen de la oferta presentada. Serán descalificadas las ofertas en donde la muestra difiera en la marca ofertada "y no esté acorde a las especificaciones técnicas",*** motivo por el cual quedan descalificadas en el **Lote N° 5 - Calzados**, considerando que la adjudicación del presente llamado es por el Lote.

CONCLUSION

RECOMENDAR, DECLARAR DESIERTO de todos los lotes del Llamado a Contratación Directa N° 20/2015 **"Adquisición de Uniformes y Calzados" Segundo Llamado para la Comisión Nacional Demarcadora de Limites ID 297.119,** ***en base al Art. No. 30 de la Ley 2051/03: ".....POR LA CUAL SE DECLARARÁ DESIERTO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD.....Inc. b) ....Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.....Inc. c) o que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las provisiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".***

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 30 de setiembre de 2015, siendo las 11:00 hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abogado Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC